



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026- 090982 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 13 de abril de 2026

Señor

MARCO ANTONIO QUIJANO RICO

C.C. No. 4.261.306 expedida en Sogamoso - Boyacá

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial No. GS-2026-059472-DEBOY de fecha 08 de marzo de 2026, la Subteniente STEPHANY YAMILE ZAMORA HERNÁNDEZ - Comandante Estación de Policía Nobsa, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA, marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos, incautada a la ciudadana SANDRA IBETH RINCÓN TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.670.465 expedida en Duitama (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 85 literales "... m) La decisión de la autoridad competente cuando considere que se puede hacer uso indebido de las armas, municiones, explosivos y sus accesorios, por parte de personas o colectividades que posean tales elementos aunque estén debidamente autorizadas".

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, que el 13 de abril de 2026, la ASE09 Diana Marcela Rincón Alarcón dejó constancia de las actuaciones realizadas dentro del proceso administrativo No. 032-2026, relacionado con la incautación de un (01) arma clase PISTOLA, marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos, a la ciudadana SANDRA IBETH RINCÓN TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.670.465 expedida en Duitama (Boyacá), y teniendo en cuenta lo manifestado por la Estación de Policía Nobsa – Boyacá mediante comunicación oficial No. GS-2026-085897-DEBOY del 08 de abril de 2026, en la que se informó:

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi capitán que en atención a la notificación allegada mediante correo electrónico el día 31 de marzo del presente año, en el cual se ordena notificar al Doctor MARCO ANTONIO QUIJANO RICO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.261.306 expedida en Sogamoso (Boyacá), del inicio de la actuación del proceso administrativo No. 032/2026 por incautación del arma de fuego clase PISTOLA marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos.

Por parte de la suscrita se adelantó la visita al lugar de residencia del doctor QUIJANO, donde se toma contacto con la señora SANDRA IBETH RINCON TORRES identificada con cedula de ciudadanía 46.670.465 expedida en Duitama (Boyacá), natural de Duitama, fecha de nacimiento 16 de septiembre de 1973, 52 años de edad, estado civil unión libre, ocupación ama de casa, residente en el sector la loma de la vereda punta larga del municipio de Nobsa, teléfono 3174340615, **conyugue**

del doctor QUIJANO, la cual manifestó que el doctor Quijano ya no se encuentra residiendo en la vivienda esto a través de algunos episodios psicológicos que ha venido presentando, de igual forma manifiesta desconocer el lugar de residencia y/o ubicación actual”.

En consecuencia no se cuenta con información o datos adicionales que permitan llevar a cabo la notificación personal del señor MARCO ANTONIO QUIJANO RICO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.261.306 expedida en Sogamoso (Boyacá), de la actuación administrativa al poseedor de los elementos incautados.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del presente proceso administrativo.

Que el Decreto 2535 de 1993 “*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “*Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas*”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos o en su defecto allegarlos de forma escrita al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, con sus respectivas pruebas, a rendir por parte del ciudadano MARCO ANTONIO QUIJANO RICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.261.306 expedida en Sogamoso - Boyacá, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proceso administrativo, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento en aplicación del Decreto 2535 de 1993.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma de fuego.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

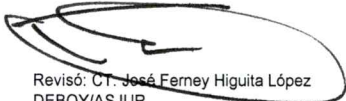
Atentamente,



Capitán **JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: actuación administrativa No. 032/2026 y demás anexos.

Elaboró: ASE09. Diana Marcela Rincón Alarcón
DEBOY/ASJUR



Revisó: CT. José Ferney Higuita López
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 13-04-2026
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
debov.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

032/2026

A26032

Original
Recibe
Sr Gonzalo Suarez

09-03-2026

17:02

22/04/26



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE**

No. **GS-2026 - 059472 - / DEBOY**

Nobsa, 08 de marzo de 2026.

Coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Comandante departamento de policía Boyacá
Carrera 4 N° 29-62
Tunjá

Asunto: Dejando a disposición arma de fuego.

Respetuosamente me permito dejar a disposición de mi coronel el arma de fuego relacionada a continuación así:

01 pistola marca HECKLER Y KOCH, serie numero 19112, calibre 7.65, con 01 proveedor para la misma y 06 cartuchos calibre 7.65, color negro, empuñadura original en pasta.

HECHOS

El día 07 de marzo de 2026, mediante llamada telefónica donde se solicita el servicio de policía, nos acercamos la patrulla de vigilancia de la estación de policía del municipio de Nobsa, integrada por la señora Subteniente STEPHANY ZAMORA señora comandante de estación, Patrullero OSCAR ZEA y unidades del GUTAT 2 SETRA, Subintendente HARNOLD FERNANDEZ y Patrullero WILSON RUIZ, a la vereda punta larga del municipio de Nobsa, sector la loma, establecimiento marques de punta larga donde la señora SANDRA IBETH RINCON TORRES C.C.: 46.670.465 de Duitama, natural de Duitama el día 16 de septiembre de 1973, 52 años de edad, estado civil unión libre, ocupación ama de casa, residente en el sector la loma de la vereda punta larga Nobsa, teléfono 3174340615, estudios bachiller, nos manifiesta su temor por cuanto su conyugue o compañero, el señor MARCO ANTONIO QUIJANO RICO C.C.: 4.261.306 de Sogamoso, natural de Sogamoso el día 07 de Agosto de 1933, 92 años de edad, posee el arma en mención en el hogar, la cual tiene desde hace muchos años el permiso de tenencia de la misma vencido, además el señor MARCO QUIJANO, según lo que ella nos indica ha venido presentando recurrentes episodios de aparente delirio de persecución, se torna anímicamente agresivo, molesto e indispuesto en términos generales, por lo cual ella teme por la seguridad e integridad suya, del señor QUIJANO y cualquier persona cercana, así pues decide realizar la entrega del arma de fuego pistola, con el objeto de prevenir cualquier hecho lamentable y para que el arma sea puesta en el idóneo, correcto y justo recaudo de las autoridades competentes para tal fin.

Es de mencionar a mi Coronel que el permiso de tenencia del arma no logro ser ubicado por la señora SANDRA RINCON, aunque pese a esto, por parte de esta unidad se realizo la regular consulta del arma en el CINAR (anexo), en la cual se puede detallar que el permiso de tenencia esta vencido desde el 15 de marzo de 1996

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y demás fines que estime pertinentes.



Arma de fuego pistola marca HECKLER Y KOCH, calibre 7.65, junto con su proveedor y 06 cartuchos calibre 7.65, color negro, empuñadura original en pasta.





Imágenes que permiten apreciar la marca del arma HECKLER Y KOCH y su número de serie 19112



Proveedor y 06 cartuchos calibre 7.65


Atentamente,

Subteniente **STEPHANY YAMILE ZAMORA HERNANDEZ**
Comandante estación de policía Nobsa.

AÑEXO: acta de incautación arma de fuego, consulta CÍNAR, notificación actuaciones procesales por correo electrónico, copia anotación libro de población, autenticación libro de población, copia acta de apertura, 01 pistola marca HECKLER Y KOCH, serie número 19112, calibre 7.65, con 01 proveedor para la misma y 06 cartuchos calibre 7.65, color negro, empuñadura original en pasta.

Elaborado por: Subteniente HARNOLD FERNANDEZ
Revisado por: Subteniente STEPHANY ZAMORA
Fecha elaboración: 08/03/2026
Archivo: D. Mis documentos/Salidos 2026

deboy.enobsa@policia.gov.co

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: BUTAT 2 NOMBRE DE LA ESTACIÓN: NOBISA
 CIUDAD: NOBISA DEPARTAMENTO: BOYACA FECHA: 07-03-2026
 DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: _____ HORA: 16:00

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: PISTOLA MARCA: HECKLER Y KOCH
 NÚMERO DEL ARMA: 19112 CALIBRE: 7.65
 CARTUCHOS: 06 VAINILLAS: N/A PROVEEDORES: 01
 ACCESORIOS: NO
 ESTADO DEL ARMA: REGULAR CARACTERÍSTICAS: COLOR NEGRO
EMPUNADURA ORIGINAL EN PASTA

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°. 3177024 VIGENTE HASTA: 15-03-1996
 PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: _____ VIGENTE HASTA: _____


2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: SANDRA IBETH LINCON TORRES IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 46.670.465
 EXPEDIDA EN: QUITANA DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vereda Punta Larga
 BARRIO: _____ CIUDAD O MUNICIPIO: NOBISA TELÉFONO FIJO: _____
 TELÉFONO CELULAR: 3174340615 CORREO ELECTRÓNICO: sandrabeth46@gmail.com

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): LITERAL M

OBSERVACIONES: el día de hoy 07-03-2026 siendo las 16:00 horas la señora
Ibeth Lincon Torres con CC 46.670.465 de Quitana, mediante llamada
telefónica solicita el servicio de policía en la vereda punta larga sector
vereda de Nobisa, toda vez que en su residencia su compañero permanentemente
el Sr. Marco Antonio Quiroz Verco CC- 4.261.306 de Bogotá, tiene un arma
de fuego tipo pistola marca Heckler y Koch No 19112 calibre 7.65
con 06 cartuchos calibre 7.65 mm, indomil, y según lo mani-
festado por su estado de salud y edad presenta comportamiento
personal por episodios de agresividad y falta de lucidez, teniendo por objeto
dentro del hogar, intimidar mediante la ostentación de bases en el decreto
2535 de 1993 Art. 85 literal M, esta unidad procede con la
respectiva incautación.

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



Harold J. Fernández B
FIRMA

Dandra Rincón Torres
FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: SI. Harold Julian Fernández B.
 Nro. Cedula: 1.048.847.048
 Nro. Placa: 088499

Nombres y Apellidos: Dandra Ibeth Rincón Torres
 Nro. Cedula: 46.670.462
 Fecha y Lugar de Expedición: Duitama

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O
TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO**

En Nobsa a los 07 días del mes de Marzo del año 2026 siendo las 16:00 horas, yo Sandra Ibeth Rincon Torres identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 46.670.465 expedida en Duitama, Teléfono: 3174340675 en mi condición de poseedor de arma de fuego y/o traumática, **AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE**, se realice la notificación conforme a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Vereda de Puntalarga Nobsa, correo Sandraibeth46@gmail.com, de las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o traumática (s) clase Pistola, marca HECKLER Y KOCH, calibre 765, número de arma y/o serie 19112, características del arma Color negro empuñadura original en pasta, junto con 01 proveedores y 06 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) Tenencia No. 3177024 válido hasta el día 03/15/1996, incautada al señor(a) Sandra Ibeth Rincon Torres, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.670.465 expedida en Duitama. Según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal (es) M (normas adicionales aplicables).

Sandra Rincon Torres
FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos
Nº. Documento de identidad:
Correo electrónico
Dirección de residencia:
Ciudad:
Barrio:
Departamento:
Teléfono celular o fijo:

Sandra Ibeth Rincon Torres
46.670.465
sandraibeth46@gmail.com
Vereda de Puntalarga
Nobsa
Boyacá
3174340675

Huella índice derecho



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 46.670.465

RINCON TORRES

APELLIDOS

SANDRA IBETH

NOMBRES

Sandra Rincón Torres

FIRMA



Powered by CamScanner

Reclamo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

16-SEP-1973

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

B+

F

ESTATURA

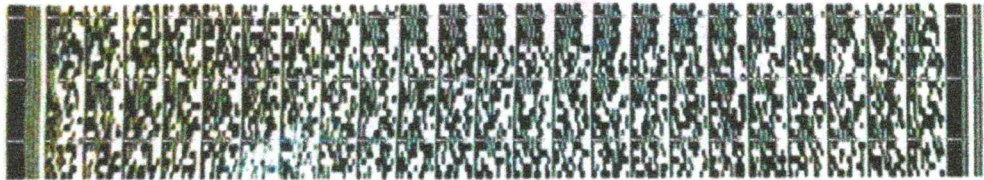
G.S. RH

SEXO

29-ENE-1993 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0707900-00844451 F-0046670465-20160824

0050706451A 3

7293977292

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.261.306**

QUIJANO RICO

APELLIDOS

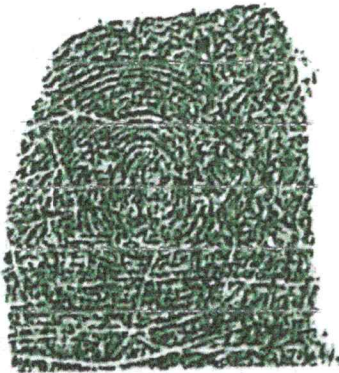
MARCO ANTONIO

NOMBRES

MA Quijano
FIRMA



*revisar
libre*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
SOGAMOSO
(BOYACA)

07-AGO-1933

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

A+

M

ESTATURA

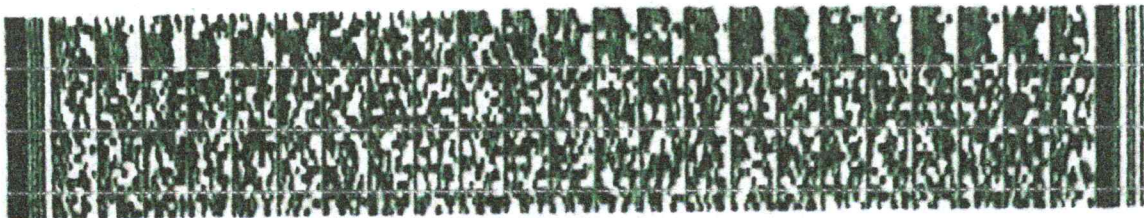
G.S. RH

SEXO

18-DIC-1961 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0727700-00275239-M-0004261306-20110103

0025399819A 1

27890178



Mindefensa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Departamento Control Comercio de Armas,
Municiones y Explosivos



CINAR - Pagina 1 de 2

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1453 de 2011, "el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares tendrá a su cargo la organización y administración de un registro en el cual deberán inscribirse todos los permisos previstos en este artículo o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y que deberá estar disponible para las autoridades que ejerzan funciones de Policía Judicial"

Respuesta CINAR N° 202603-5121

CIUDAD Y FECHA NOBSA, BOYACA, 07-MAR-26

En la fecha solicita información verbal telefónica al Centro Nacional de Información de Armas CINAR el servidor(a)

WILSON ANIBAL RUIZ SANTIAGO identificado con C. C. 11413449

Grado PT Fuerza, Institución PONAL Unidad o Seccional Oficina

Ciudad NOBSA, BOYACA Número de orden de trabajo SPOA N/A

El Centro de Información Nacional de Armas informa que, verificado en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones (S/AEM), la consulta realizada registra la siguiente información:

En caso de requerir información adicional podrá solicitarla mediante comunicación oficial a través del correo electrónico serviciocudadanodcca@cgfm.mil.co

DATOS CONSULTADOS		
CONSULTA	DATO	FECHA CONSULTA
Clase y Serial Arma	PISTOLA / 19112	03/07/26 12:55 PM

ARMAS DE FUEGO

Tipo doc	Identificación	Nombres y apellidos	Clase	Marca	Serie	calibre	Cap. Carga	T. Permiso	N° Permiso	Fecha Vencimiento	Dirección Tenencia	Última Novedad
CC	4261306	MARCO ANTONIO QUIJANO RICO	PISTOLA	HECKLER & KOCH	19112	765	9	TENENCIA	3177024	03/15/96	LOMA DE PUNTALARGA, NOBSA, BOYACA	DECRETO 2535 ALMACEN 99 35
CC	17021090	MACMASTER NIMEZ ELGAR BRUCE JURADO MIER	PISTOLA	COLT	19112	22L	10	PORTE	0	09/30/94		COMPRA

ARMAS TRAUMÁTICAS

No registra información alguna

NOTA: El Centro de Información Nacional de Armas, se permite aclarar, en caso que en los campos de consulta se repicite la palabra "NO REGISTRA" se entenderá que en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones (SIAEM), LA PERSONA o ARMA no registra información alguna.

NOTA: Para la información de historial de armas de fuego, e información personal (datos de domicilio y demás información) de usuarios titulares de permisos de armas de fuego, el funcionario deberá solicitar de manera escrita y enviarse mediante canal postal, conforme a los términos del artículo 30 de Ley 1755 de 2015 y conforme a la Circular N° 003 de 2018 de la Dirección de Política y Estrategia de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: No se verifican números de cédulas de ciudadanía extranjeras o de otras nacionalidades, lo anterior teniendo en cuenta que el SIAEM se encuentra parametrizado de conformidad con el Artículo 11, Ley 1119 de 2006.

Para Constancia Firma:
 Oficial y/o Suboficial CINAR

SV. ROJAS MARTINEZ ALEXANDER
 Grado nombres y apellidos y firma del funcionario

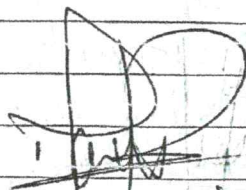
CM N°

Nombrado mediante Orden Serranal N° _____ de fecha _____

Nobsol 1- enero - 2026

Unidad: Departamento de Policía Bayamón
dependencia: Estación de Policía Nobsol

Apertura: en la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución NO 0-1345 del 20 de diciembre de 2024 por la cual se actualiza el programa de gestión documental para la Policía Nacional se apertura el presente libro de consta de (400) folios útiles el cual será utilizado como libro de población



Intendente Manuel Alberto Lopez Ramero
Comandante Estación de Policía Nobsol

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA NOBSA**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La suscrita comandante de Estación, hace constar que esta hoja es fiel copia de su original tomada del LIBRO DE POBLACIÓN en sus folios Nro. 1 el cual consta de 400 folios y reposa en las instalaciones de la Estación de Policía Nobsa.

Subteniente: STEPHANY YAMILE ZAMORA HERNÁNDEZ
Comandante Estación de Policía Nobsa

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
07-03-26	10:00	Anotación	A esta hora y fecha se deja constancia, se atiende motivo de Policía en la calle #4-14 barrio Camilo Torres, al llegar al lugar se toma entrevista con la Señora Verónica Cáceres Flores identificada con cédula de ciudadania numero 23810057 de Noxia Boyacá, con numero de telefono 313 3235112 quien nos manifiesta que tiene inconvenientes con su hermano Juan Pablo Cáceres Flores y con el cual tiene pendiente una audiencia para otorgarle una medida de protección en contra de su hermano, los cuales no continúan en el mismo hecho pero la discusión del día de hoy dando a que ella ingreso a la residencia (a talento) de sus padres a cuidarle una sepa de pescados, motivo por el cual el señor Juan Pablo Cáceres, incomodo que me ingrese a la residencia visita a sus padres ya que el señor antes mencionado dice que ella le daña las cosas y lo humilla. Se le dan recomendaciones y se le indica que se hacia a comisaria el día lunes a tramitar la medida de protección. Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes. Caso conocido: Sr. Andrés Moreno, Pt. Simo Alvarz.
07-03-26	12:15	Anotación	A esta hora y fecha se deja constancia, se atiende motivo de Policía en la calle #4-14 barrio Camilo Torres, al llegar al lugar se toma entrevista con la Señora Lidia Roca que se encontraba golpeada en diferentes partes del cuerpo. Manifestando por parte de la ESE que los trasladaríamos que ellos no van a la estación, a realizar la valoración. Lo demás para conocimiento y demás fines pertinentes.
07-03-26	16:00	Anotación	A esta hora y fecha se deja constancia, se atiende motivo de Policía por llamada de la señora Sandra

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N
		Sigue	<p>Ibeth Rincon Torres identificada con No de cedula 46.679.465 de Quitama, solicita el servicio de policia toda vez, que en su lugar de residencia su conyugue o compañero permanente, el señor Marco Antonio Quijano Rizo identificado con No de Cedula 4.261.306 de Bogamoso tiene un arma de fuego tipo pistola marca Heckler y Koch No de Serie 19112 calibre 7.65 con 02 proyectiles y 06 cartuchos calibre 7.65mm indumil, y el señor según lo manifestado por la sra. Sandra Rincon por su avanzada edad y por comportamientos personales con episodios de agresividad y aparente falta de voluntad (antes han tenido conflictos dentro del hogar y sumado a esto que el permiso de tenencia del arma este vencido hace años según lo manifestado por el sr. Marco Quijano ella toma la decisión de poner a buen recaudo de las autoridades pertinentes el arma de fuego en mano antes de que se pueda ocasionar un conflicto que derive en la lesión o afectación a la integridad personal grave de cualquier persona dentro del hogar o personas cercanas. Teniendo en cuenta lo anterior y basados en el decreto 2535 de 1993 Art. 85 literal M, esta unidad siendo integrada por la patrulla de vigilancia ST. Esteban Zamora y PT. Oscar Zea en compañía de los suscritos ST. Harold Fandián y PT. Wilson Ruiz, integrantes grupo No 2 Quitama Bogamoso, procedemos a la incautación del arma de fuego, con el fin de ponerla a disposición del comando de departamento Policía Boyacá</p> <p>Harold Fandián S. ST. Harold Selton Zamora S. PT. Wilson Anibal Ruiz S.</p> <p>CC 1000-243040 placa 088499 CC 11 413 419, placa 010358</p>

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



**DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA NOBSA**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

La suscrita comandante de Estación, hace constar que esta hoja es fiel copia de su original tomada del LIBRO DE POBLACIÓN en sus folios Nro. 324, 325, el cual consta de 400 folios y reposa en las instalaciones de la Estación de Policía Nobsa.

Subteniente: **STEPHANY YAMILE ZAMORA HERNÁNDEZ**
Comandante Estación de Policía Nobsa

032 / 2026.

ASTOR
R/ 12 marzo/2026
0915



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS-2026- 060600 SUBCO-JEFAD – 20.1

Tunja, 10 de marzo de 2026

Señora capitán
JOSÉ FERNEY HIGUITA LÓPEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 No 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma fuego clase PISTOLA, marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con 01 proveedores, 06 cartuchos, la cual fue incautada a la señora SANDRA IBETH RINCON TORRES identificado con cedula de ciudadanía de número 46.670.465 de Duitama- Boyacá dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal M.

Atentamente,

Subintendente **GONZALO SUÁREZ GARCÍA**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2026-059472-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 07-03-2026, (01) formato autorización notificación actuaciones proceso de incautación arma de fuego, (02) copia cedula de ciudadanía, 01 copia consulta al CINAR, (05) copias del libro de población.

Elaboró: SI. GONZALO SUÁREZ GARCÍA
JEFAD-DEBOY

Revisado por: IJ. JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 10-03-2026
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2026

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 12 de marzo de 2026

**AUTO QUE DISPONE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y NOTIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO
RADICADO BAJO EL No. 032/2026 MARCO ANTONIO QUIJANO RICO**

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2535 de 1993 “*Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos*”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que en concordancia con el precepto anterior, la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en su artículo primero señala la finalidad de la primera parte de su ámbito de aplicación en garantía de los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, y en su artículo segundo, contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; **excepto**, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en la Ley 1437 de 2011, las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este código, **sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales como lo es el Decreto 2535 de 1993**, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

Que el artículo 40 de la referida Ley 1437 de 2011, señala: “**Pruebas.** *Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo. Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil*”.

Que en aplicación a la normatividad aludida en precedencia, en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso, defensa y contradicción, se le hace saber al ciudadano, que mediante comunicación oficial No. GS-2026-059472-DEBOY de fecha 08 de marzo de 2026, la Subteniente STEPHANY YAMILE ZAMORA HERNÁNDEZ Comandante Estación de Policía Nobsa – Boyacá, deja a disposición de este Comando de Departamento el arma de fuego clase PISTOLA marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos, según el informe policial y la boleta de incautación de arma de fuego, suscrita por la señora SANDRA IBETH RINCÓN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.670.465 expedida

en Duitama – Boyacá, con motivo de la incautación, incumplir lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal m) “La decisión de la autoridad competente cuando considere que se puede hacer uso indebido de las armas, municiones, explosivos y sus accesorios, por parte de personas o colectividades que posean tales elementos aunque estén debidamente autorizadas”.

En tal virtud,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de pruebas dentro actuación administrativa No. **032/2026** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrió la incautación del arma de fuego clase PISTOLA marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos, a fin de decidir la situación administrativa de dicho elemento, y para ello, COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, quedando facultado para, **de ser necesario**, subcomisione la práctica de las pruebas que se requieran.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente del presente auto que ordena la práctica de pruebas al señor MARCO ANTONIO QUIJANO RICO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.261.306 expedida en Sogamoso – Boyacá, quien registra la tenencia del arma de fuego.

CUARTO: DECRETAR como prueba, la solicitud de escrito de descargos a rendir por parte del señor MARCO ANTONIO QUIJANO RICO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.261.306 expedida en Sogamoso – Boyacá, con el fin, se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa y ejerza su derecho a la defensa aportando las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo dicho escrito junto con sus anexos, si los hay, al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, autorizado por esta unidad para recepcionar pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.**

QUINTO: DECRETAR como prueba, la declaración de la señora SANDRA IBETH RINCÓN TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.670.465 expedida en Duitama – Boyacá, con el fin de que exponga las circunstancias de tiempo modo y lugar que rodearon la entrega del arma de fuego objeto de la presente actuación administrativa.

SEXTO: INCORPORAR al expediente y tener como prueba pertinente, conducente y útil, así mismo se **DISPONE CORRER TRASLADO** al administrado, para conocimiento y disposición, del contenido de la comunicación oficial No. GS-2026-059472-DEBOY de fecha 08 de marzo de 2026, suscrita por la subteniente STEPHANY YAMILE ZAMORA HERNÁNDEZ, comandante Estación de Policía Nobsa – Boyacá, junto con sus documentos anexos como pruebas, las cuales en la presente actuación se encuentran convalidadas por esta unidad. De no ser posible el trámite señalado en precedencia, proceder con la aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma de fuego.

CÚMPLASE,


Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá

Elaboró: ASE 09. Diana Marcela Rincón Alarcón
DEBOY/ASJUR

Revisó: IJ Juan Pablo Álvarez Cuervo
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 12-03-2026

Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2026\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEBOY ASJUD3

De: DEBOY ASJUD3
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2026 2:46 p. m.
Para: DEBOY ENOBSA
Asunto: Notificación inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.
Datos adjuntos: EXP 032-2026 MARCO ANTONIO QUIJANO RICO.pdf; 1AJ-FR-0061 NOTIFICACIÓN PERSONAL MARCO ANTONIO QUIJANO NOBSA.doc

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
DEBOY ENOBSA diana.rincon2533@correo.policia.gov.co	Entregado: 17/03/2026 2:46 p. m.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dios y Patria

Buenas tardes

Tunja, 17 de marzo 2026

Asunto: *Notificación proceso administrativo.*

*Teniendo en cuenta orden impartida por el Comando Departamento de Policía Boyacá, en relación con el trámite del proceso administrativo radicado bajo el número 032/2026, regido por el Decreto Ley 2535 de 1993, respecto de la incautación de un arma de fuego clase PISTOLA marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos, según auto de apertura de fecha 12/03/2026, de manera atenta me permito solicitar a esa unidad policial para que en atención al principio de colaboración, se efectuó la notificación al ciudadano **MARCO ANTONIO QUIJANO RICO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.261.306 expedida en Sogamoso (Boyacá)**, de los documentos adjuntos, indicando que la ubicación de residencia se encuentra relacionada en esa jurisdicción.*

Debiendo enviar el respectivo recibido, caso en el cual, de no ubicarse al ciudadano en mención, se expida con destino a esta oficina asesora certificación que así lo indique para ser anexado dicho documento al respectivo proceso.

Ello con el fin adelantar los trámites correspondientes dentro del proceso administrativo en mención, en aplicación del Decreto referido en precedencia.

Atentamente,

DEBOY ASJUD3

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: DEBOY ENOBSA
Enviado el: martes, 17 de marzo de 2026 2:46 p. m.
Asunto: Entregado: Notificación inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[DEBOY ENOBSA \(deboy.enobsa@policia.gov.co\)](mailto:deboy.enobsa@policia.gov.co)

Asunto: Notificación inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.



Notificación
inicio actuación ...


Notificación a través de correo electrónico inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.

Desde DIANA MARCELA RINCON ALARCON <diana.rincon2533@correo.policia.gov.co>

Fecha Mié 18/03/2026 8:07 AM

Para sandraibeth46@gmail.com <sandraibeth46@gmail.com>

CC DEBOY ASJUD3 <deboy.asjud3@policia.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

EXP 032-2026 MARCO ANTONIO QUIJANO RICO.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **deboy.asjud3@policia.gov.co**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dios y Patria
Buenos días

Señora
SANDRA IBETH RINCÓN TORRES
CC No. 46.670.465 de Duitama - Boyacá
Vereda Punta Larga
email: sandraibeth46@gmail.com
Teléfono 3174340615
Nobsa (Boyacá)

Asunto: notificación a través de correo electrónico inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.

De manera atenta me permito notificar el inicio del presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que el Decreto 2535 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la

importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que en concordancia con el precepto anterior, la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en su artículo primero señala la finalidad de la primera parte de su ámbito de aplicación en garantía de los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, y en su artículo segundo, contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; **excepto**, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en la Ley 1437 de 2011, las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este código, **sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales como lo es el Decreto 2535 de 1993**, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.

Que el artículo 40 de la referida Ley 1437 de 2011, señala: "**Pruebas**. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo. **Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil**".

Que en aplicación a la normatividad aludida en precedencia, en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso, defensa y contradicción, se le hace saber al ciudadano, que mediante comunicación oficial No. GS-2026-059472-DEBOY de fecha 08 de marzo de 2026, la Subteniente STEPHANY YAMILLE ZAMORA HERNÁNDEZ Comandante Estación de Policía Nobsa – Boyacá, deja a disposición de este Comando de Departamento el arma de fuego clase PISTOLA marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos, según el informe policial y la boleta de incautación de arma de fuego,



Retransmitido: Notificación a través de correo electrónico inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.

Desde Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@correopolicia.gov.onmicrosoft.com>

Fecha Mié 18/03/2026 8:07 AM

Para sandraibeth46@gmail.com <sandraibeth46@gmail.com>

 1 archivo adjunto (32 KB)

Notificación a través de correo electrónico inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sandraibeth46@gmail.com (sandraibeth46@gmail.com)

Asunto: Notificación a través de correo electrónico inicio actuación proceso administrativo No. 032/2026 por incautación arma de fuego.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACA
ESTACION DE POLICIA NOBSA

DISPO-ESTPO - 20.1

Nobsa, 08 de abril de 2026

Señor (a) capitán
JOSE FERNEY HIGUITA LOPEZ
Jefe Asuntos Jurídicos
Carrera 4 No. 29-62
Tunja

Asunto: Notificación proceso Administrativo.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi capitán que en atención a la notificación alegada mediante correo electrónico el día 31 de marzo del presente año, en el cual se ordena notificar al Doctor MARCO ANTONIO QUIJANO RICO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.261.306 expedida en Sogamoso (Boyacá), del inicio de la actuación del proceso administrativo No. 032/2026 por incautación del arma de fuego clase PISTOLA marca HECLER Y KOCH, número de serie 19112, calibre 7.65 MM junto con un (01) proveedor y seis (06) cartuchos.

Por parte de la suscrita se adelantó la visita al lugar de residencia del doctor QUIJANO, donde se toma contacto con la señora SANDRA IBETH RINCON TORRES identificada con cedula de ciudadanía 46.670.465 expedida en Duitama (Boyacá), natural de Duitama, fecha de nacimiento 16 de septiembre de 1973, 52 años de edad, estado civil unión libre, ocupación ama de casa, residente en el sector la loma de la vereda punta larga del municipio de Nobsa, teléfono 3174340615, conyugue del doctor QUIJANO, la cual manifestó que el doctor Quijano ya no se encuentra residiendo en la vivienda esto a través de algunos episodios psicológicos que ha venido presentando, de igual forma manifiesta desconocer el lugar de residencia y/o ubicación actual.



Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Stephany Yamile Zamora Hernandez
Grado: Subteniente
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1086019123
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia Nobsa
Unidad: Departamento De Policia Boyaca
Correo: stephany.zamora@correo.policia.gov.co
8/04/2026 7:29:40 p. m.

Anexo: no

CL 5 10 46
Teléfono: 7773066
deboy.enobsa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA